



PNCTeIS

Bogotá, 18-03-2019

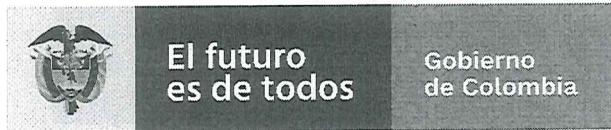
**DIRIGIDA A:** Grupos de investigación con reconocimiento vigente al cierre de esta invitación (según Convocatoria para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTel 781-2017) clasificados en categoría A1, A o B con experiencia en estudios sobre contaminación ambiental por actividades de explotación de hidrocarburos y el riesgo para la salud humana.

**ASUNTO:** Invitación para presentar proyectos de CTel en salud ambiental relacionados con contaminación por actividades de explotación de hidrocarburos.

El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), y el Ministerio de Salud y Protección Social como responsable de formular y establecer políticas en salud y orientar los procesos necesarios para la determinación de la situación de salud de la población a nivel nacional, departamental y municipal, buscan mediante la presente invitación el desarrollo de proyectos en CTel que permitan evaluar los efectos en la salud de la población de la comunidad Hitnū, especialmente la más vulnerable (niños, mujeres en embarazo, adultos mayores), que se encuentran posiblemente expuestos a hidrocarburos, como consecuencia de las actividades relacionadas con su explotación, en los municipios de Arauca y Puerto Rondón del departamento de Arauca – Colombia, de acuerdo a lo establecido en el marco del proceso judicial de restitución de territorios señalado Auto Interlocutorio el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta, que concedió a través de Auto de 20 de enero de 2017, unas medidas cautelares en favor de las Comunidades Indígenas Hitnū de los resguardos San José de Lipa, La Vorágine y la Comunidad Cuijito Marrero, ubicados en los Municipios de Arauca y Puerto Rondón, Arauca. Dicha medida cautelar entre otras medidas ordena:

“SÉPTIMO: ORDENAR al MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL, que DISEÑE e IMPLEMENTE un Estudio Epidemiológico para evaluar los efectos de las actividades de explotación de hidrocarburos sobre la salud del Pueblo Hitnū del municipio de Arauca, evaluando especialmente a la población más vulnerable, esto es, los niños, mujeres en estado de embarazo y adultos mayores”.

En el marco de esta invitación para presentar proyectos de CTel en salud ambiental relacionados con contaminación por explotación de hidrocarburos, se solicita la presentación de una propuesta para el desarrollo de la evaluación de los efectos en la salud de la población de la comunidad Hitnū, especialmente la más vulnerable (niños, mujeres en embarazo,



adultos mayores), que se encuentran posiblemente expuestos a hidrocarburos, como consecuencia de las actividades relacionadas con su explotación, en los municipios de Arauca y Puerto Rondón del departamento de Arauca - Colombia, para lo cual se deberá tener en cuenta el contenido del anexo 2 protocolo desarrollado por el Ministerio de Salud y Protección Social que servirá como guía para la presentación de la propuesta.

Con la información enviada por usted, Colciencias realizará un estudio que le permita conocer las capacidades ofertadas en Ciencia, Tecnología e Innovación, las cuales podrán ser utilizadas como referente en la ejecución de los proyectos en el área de la salud ambiental. Por lo anterior, la propuesta no implica obligatoriedad, ni compromiso alguno de parte de Colciencias para asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyo económico ni ningún otro tipo de beneficios. La presentación de la propuesta tampoco establece ninguna obligación para Colciencias de informar sobre las decisiones adoptadas producto de este análisis. Se aclara que Colciencias no hace parte de las Entidades obligadas a cumplir con la medida cautelar anteriormente mencionada, cuya responsabilidad y obligación es del Ministerio de Salud y Protección Social.

Señalado lo anterior, Colciencias en cumplimiento de sus funciones misionales desarrolla actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación a través del Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Salud y en colaboración con el Ministerio de Salud y Protección, se propone el desarrollo de proyectos en CTel que generen nuevo conocimiento en el área de salud ambiental, que contribuya a la evaluación de los efectos en la salud de la población afectada por contaminación derivada de actividades de explotación de hidrocarburos y que aporten recomendaciones para la apropiación y transferencia de resultados relevantes para el sistema de salud.

Los criterios a tener en cuenta para la presentación de estas propuestas son los siguientes:

## 1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1437 del 31 de julio de 2014 que modificó el Decreto 2562 de 2012, reglamentando parcialmente el artículo 42 de la Ley 643 de 2001 sobre el Fondo de Investigación en Salud de la siguiente forma:

Artículo 1. Naturaleza del Fondo de Investigación en Salud, es una cuenta sin personería jurídica, ni planta de personal propia, administrada por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación-Colciencias cuyos recursos se asignarán a través del Ministerio de Salud y Protección Social y Colciencias, mediante el Comité que se establece en el presente Decreto.

Artículo 2. Recursos del Fondo de Investigación en Salud. Los recursos del FIS están constituidos por los dineros provenientes del 7% de las rentas obtenidas por la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar diferentes del Lotto, la Lotería pre-impresa y la instantánea, los cuales deberán ser girados mensualmente en los términos que dispone la Ley 643 de 2001. Estos recursos pertenecen a la Nación y están exclusivamente destinados a financiar los proyectos de investigación en salud en los departamentos y el Distrito Capital.



Artículo 3. Asignación y seguimiento de los recursos, del Fondo de Investigación en Salud. La asignación y seguimiento de los recursos del FIS se realizará a través del Ministerio de Salud y Protección Social y Colciencias, mediante un comité integrado de la siguiente manera:

- El Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios o su delegado,
- El Director de Colciencias o su delegado,
- El Director de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y,
- El Director Nacional de Fomento a la Investigación de Colciencias, o quien haga sus veces.

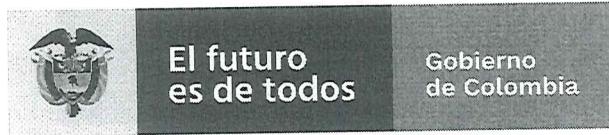
La presente invitación atiende al cumplimiento del objetivo estratégico del Plan Institucional de “mejorar la calidad y el impacto de la investigación y la transferencia de conocimiento y tecnología” y se enmarca dentro de las actividades científicas y tecnológicas 1 y 2 de CTel establecidas en el artículo 2 del decreto 591 de 1991, en las cuales se contempla el desarrollo de proyectos de investigación científica y la difusión de esta información que dé respuesta e insumos para atender las necesidades del país en materia de salud.

Por otra parte, se lleva a cabo un proceso de invitación directa y no de convocatoria ya que es posible contabilizar e identificar a los posibles ejecutores en el SNCTel y se pretende a través del desarrollo de estas propuestas generar nuevo conocimiento a partir del desarrollo de proyectos de CTel en salud ambiental, cuyos resultados permitan evaluar los efectos en la salud de la población de la comunidad Hitnú, especialmente la más vulnerable (niños, mujeres en embarazo, adultos mayores), que se encuentran posiblemente expuestos a hidrocarburos, como consecuencia de las actividades relacionadas con su explotación, en los municipios de Arauca y Puerto Rondón del departamento de Arauca - Colombia

Por lo anterior, y atendiendo a lo establecido por el Comité Técnico del FIS, se decidió apoyar esta estrategia de financiación que aporte recomendaciones para la apropiación y transferencia de resultados, así como la generación de evidencias e insumos para la toma de decisiones relevantes para el sistema de salud.

## 2. OBJETIVO

Generar nuevo conocimiento a partir del desarrollo de proyectos de CTel en salud ambiental, cuyos resultados permitan evaluar los efectos en la salud de la población de la comunidad Hitnú, especialmente la más vulnerable (niños, mujeres en embarazo, adultos mayores), que se encuentran expuestos a hidrocarburos, como consecuencia de las actividades relacionadas con su explotación, en los municipios de Arauca y Puerto Rondón del departamento de Arauca – Colombia.



### 3. LINEAS TEMÁTICAS

La propuesta deberá abordar la siguiente problemática en salud ambiental:

#### Propuesta (Protocolo, anexo 2):

1. Evaluación de los efectos en la salud de la comunidad Hitnū, especialmente la más vulnerable (niños, mujeres en embarazo, adultos mayores), que se encuentran posiblemente expuestos a hidrocarburos, como consecuencia de las actividades relacionadas con su explotación, en los municipios de Arauca y Puerto Rondón de departamento de Arauca, Colombia. La propuesta deberá responder a los siguientes interrogantes, los cuales corresponderán a los objetivos específicos del proyecto:

- ¿Cuáles son las distintas actividades relacionadas con la explotación de hidrocarburos que se realizan en el área de influencia?
- ¿Cuáles son las condiciones demográficas y socio económicas de la población objeto de estudio?
- ¿Cuáles son las posibles relaciones entre las condiciones sociales, ambientales y sanitarias del entorno con los hallazgos clínicos que pudieran estar asociados con la exposición a hidrocarburos?
- ¿Cuáles son las oportunidades que podrían mejorar la salud y el bienestar de la comunidad Hitnū?
- ¿Qué medidas generales podrían proponerse para reducir el eventual riesgo en salud derivado de la actividad de exploración y explotación de hidrocarburos y qué acciones se podrían desarrollar enfocadas en la prevención y reducción del mismo?

#### Nota:

- Para la construcción de la propuesta se deberá tomar como referencia el protocolo de estudio elaborado por el Ministerio de Salud y Protección Social (Anexos).

### 4. REQUISITOS

4.1 Cumplir con las especificaciones del “Dirigido A” definido en la presente invitación.

4.2 Inscribir el proyecto a través del Sistema Integral de Gestión de Proyectos SIGP, según lo señalado en el numeral 8 “PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN” y en la temática señalada en el numeral 3.



4.3 Presentar carta unificada de aval y compromiso institucional debidamente diligenciada y firmada por las entidades que intervengan en el desarrollo del proyecto. La contrapartida deberá corresponder mínimo al 30% del valor total del proyecto en dinero y/o en especie.

4.4 El grupo de Investigación que presenta la propuesta debe pertenecer a la Entidad Ejecutora y contar con reconocimiento vigente A1, A o B, según la convocatoria 781 de 2017.

4.5 El Investigador Principal debe pertenecer al grupo de investigación y a la Entidad Ejecutora que presenta y respalda la propuesta.

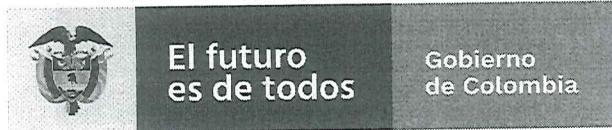
4.6 Presentar el aval del Comité de Ética/Bioética donde especifique claramente que la propuesta ha sido revisada y avalada en sus componentes éticos e instrumentos a emplear. Adicionalmente, se debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética que lo expide. En caso de que la institución que presenta la propuesta no cuente con un Comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con este Comité.

4.7 Presentar un documento, expedido por el representante legal de la Entidad Ejecutora, en el que se certifique la experiencia del grupo de investigación y se indiquen los números de los contratos suscritos que cumplan con dicha experiencia, título, objeto, entidad con la que se suscribieron, valor, duración, descripción de la población de estudio y resultados obtenidos, con relación a:

- 4.7.1 Estudios desarrollados de carácter poblacional (no institucional) de efectos en salud y exposición a contaminantes en cuerpos hídricos por actividades de explotación de hidrocarburos.
- 4.7.2 Experiencia en toma, procesamiento y análisis de muestras biológicas y ambientales.
- 4.7.3 Experiencia en abordaje a comunidades étnicas.
- 4.7.4 Experiencia operativa en desarrollo de trabajos en campo.
- 4.7.5 Publicaciones sobre los efectos en salud por exposición a contaminantes ambientales.

**Notas:**

- Colciencias podrá solicitar en cualquier momento, si considera necesario, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados en la revisión de requisitos.
- Si los investigadores consideran que para el desarrollo del presente proyecto es conveniente realizar alianzas con otras Entidades, pueden realizarlas, sin embargo, no es requisito en la presente Invitación.
- Para la construcción de las propuestas se deberá seguir el protocolo elaborado por el Ministerio de Salud y Protección Social, establecido en los anexos 2.



## 5. CONDICIONES INHABILITANTES:

5.1 Cada Grupo de investigación podrá presentar sólo una propuesta, Colciencias verificará si el Grupo de investigación presenta más de una propuesta, si esto ocurre se tendrá en cuenta la primera en ser registrada.

5.2 Las Entidades y personas que participaron en la construcción del protocolo no podrán hacer parte del equipo científico para el desarrollo de la propuesta, ni presentar propuestas en esta invitación.

5.3 Las Entidades no deberán incurrir en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública y demás normas legales pertinentes.

5.4 Los grupos de la Entidad Ejecutora, beneficiarios a través de la invitación 894 de 2018, no podrán participar de la presente invitación.

### Nota:

Con la firma del documento correspondiente al anexo 1, los proponentes declaran que no están incurriendo en ninguna de las inhabilidades descritas en este numeral.

## 6. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

El término de duración del proyecto a financiar “*Evaluación de los efectos en la salud de la comunidad Hitnū, especialmente la más vulnerable (niños, mujeres en embarazo, adultos mayores), que se encuentran posiblemente expuestos a hidrocarburos, como consecuencia de las actividades relacionadas con su explotación, en los municipios de Arauca y Puerto Rondón de departamento de Arauca, Colombia.*” será de DIECIOCHO (18) meses.

El presupuesto que se asignará a esta propuesta es de hasta **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000)**.

### Nota:

La propuesta presentada no podrá estar siendo actualmente financiada con recursos de Colciencias u otras entidades del Estado.

## 7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe incluir un componente científico-técnico y otro presupuestal como se detalla en el anexo 3 y se describe a continuación:



## 7.1. Científico-técnico del proyecto:

### 7.1.1 Identificación del proyecto

- Título del proyecto.
- Área del conocimiento.
- Temática del proyecto.
- Categoría de proyecto.
- Duración: 18 meses.
- Lugar(es) de ejecución.

### 7.1.2. Generalidades y antecedentes del proyecto

- Resumen ejecutivo (mín. 300 palabras).
- Palabras clave.
- Planteamiento del problema y de la pregunta de investigación.
- Justificación.
- Marco conceptual.
- Estado del arte.

### 7.1.3 Componente técnico del proyecto

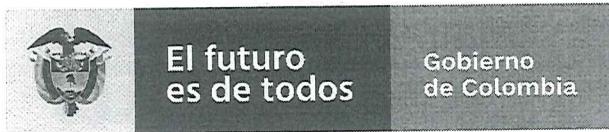
- Objetivos (general y específicos).
- Metodología.
- Resultados esperados.
- Productos esperados (ver el detalle en el Anexo 4).
- Posibles evaluadores.
- Impactos.
- Bibliografía.
- Cronograma.
- Posibles riesgos y dificultades
- Ensayo clínico (si aplica ver el detalle en el Anexo 3).
- Licencias ambientales, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos o productos derivados (si aplica ver el detalle en el Anexo 5).

### 7.1.4 Componente operativo del proyecto

- Investigador Principal.
- Conformación y trayectoria del equipo de trabajo.
- Recurso Humano.

## 7.2 Componente presupuestal

Este componente debe presentarse discriminado por años. Para el cálculo de Gastos de Operación y de Seguimiento y Evaluación se debe seguir las instrucciones y ejemplo del anexo 3.



El presupuesto debe presentarse en forma detallada por rubros de acuerdo con los lineamientos del anexo 3. Serán financiados con recursos de Colciencias los siguientes rubros:

- Personal científico (hasta el 55%).
- Personal de apoyo
- Equipos.
- Materiales e Insumos.
- Bibliografía.
- Servicios Técnicos.
- Software.
- Salidas de Campo.
- Viajes (hasta el 60%).
- Eventos académicos.
- Publicaciones.
- Gastos de operación (hasta el 7%).
- Gestión de instrumentos en CTel (5%).
- Propiedad intelectual
- Consultorías especializadas (hasta el 10%).

**Notas:**

- El presupuesto para el pago de personal científico no podrá exceder el 55% del monto total solicitado a Colciencias. Los honorarios individuales del personal vinculado con recursos Colciencias no deberán exceder los topes establecidos en la Resolución 000426 del 9 de junio de 2014 de Colciencias.
- El personal que sea beneficiario actual de los programas “Jóvenes Investigadores” o de Formación de Alto Nivel (Maestrías y Doctorados) a través de Colciencias/SGR, podrá ser vinculado a las actividades investigativas previstas para la ejecución del proyecto, más no como un producto esperado del mismo y en ningún caso dicho personal, podrá ser financiado al mismo tiempo con los recursos provenientes de Colciencias asignados a esta invitación.
- Los Jóvenes Investigadores, podrán ser vinculados, pero sin financiación por parte de este proyecto, ya que estos podrán aplicar a las convocatorias de fortalecimiento de Programas y Proyectos de Investigación de las Ciencias Médicas y de la Salud con impacto regional a través de la vinculación de talento joven nacional.
- Los recursos asignados para la formación de Alto Nivel (Maestría o Doctorado), así como para las Publicaciones y demás productos comprometidos, deben ser ejecutados exclusivamente en estas destinaciones.
- No será financiable con recursos de Colciencias ningún otro rubro presupuestal como: construcciones, mantenimiento de equipos e infraestructura, imprevistos, gravamen a los movimientos financieros, seguros, adquisición de vehículos, mobiliario de oficina, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas, derechos académicos y de matrícula del personal, pago de pasivos, pago de dividendos y aumento del capital social de

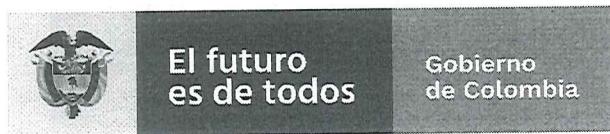


las empresas, estudios que no estén asociados al desarrollo del proyecto, adquisición de materia prima, maquinaria y equipo que no sea determinante para el proyecto, gastos de legalización del contrato, honorarios, prestaciones sociales y bonificaciones especiales a personal de nómina de tiempo completo de las instituciones, y los demás que no estén especificados como rubros financierables en el presente documento.

- Durante el tiempo de ejecución del proyecto serán sometidas a evaluación únicamente tres (3) solicitudes de cambio de rubro (Aplica para los cambios de rubro que superen el 5% del total del rubro de destino). Se aclara que cada solicitud puede incluir varios cambios de rubro y serán autorizadas siempre y cuando no comprometan los resultados esperados.
- Todo cambio de rubro inferior al 10% del total del rubro de destino, NO requerirá aprobación de Colciencias. Por lo anterior, dichos cambios quedan sujetos a la autonomía del Investigador Principal y deben detallarse en los informes financieros de avance y final. Cuando los cambios de rubro superen el 10% del total del rubro de destino, se deberá pedir autorización a Colciencias.
- COLCIENCIAS exigirá para la firma del contrato, en caso de que la propuesta sea financiada, una póliza de cumplimiento equivalente al 30% del valor financiado por COLCIENCIAS, con una vigencia igual a la duración del contrato y 6 meses más. Este valor deberá ser cubierto por la Entidad Ejecutora.

## 8. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- 8.1. Ingresar a la página web de Colciencias ([www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)).
- 8.2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias de Colciencias (<http://www.colciencias.gov.co/scienti>).
- 8.3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <http://formulariosigp.colciencias.gov.co:7001/EntidadesColciencias/>. En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 8.5.
- 8.4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. Colciencias en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo.
- 8.5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
- 8.6. Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al link de Formulario de Proyectos y/o programas:



[http://formulariosigp.colciencias.gov.co:7001/FormularioProyectos/.](http://formulariosigp.colciencias.gov.co:7001/FormularioProyectos/)

- 8.7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la invitación. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad proponente, seleccionar la invitación, y correo electrónico.
- 8.8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.
- 8.9. Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la invitación, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la invitación.
- 8.10. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.
- 8.11. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la invitación se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?", una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en Colciencias. **Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado.** Cabe aclarar que, si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto a Colciencias, este proyecto no quedará radicado oficialmente en Colciencias y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.

**Notas:**

- Se aceptarán únicamente las propuestas que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente invitación.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por Colciencias.
- Si requieren anexar documentación adicional de la propuesta como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar



algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.

- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional a la propuesta, puede utilizar la opción llamada “Otros adjuntos” y contará con un tamaño máximo de 10 Mb.
- En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse la propuesta de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. COLCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

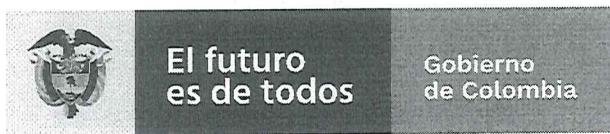
## 9. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente invitación implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – Colciencias.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Colciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta.

## 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente invitación y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación, descritos de forma detallada en el anexo 6:



No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Calidad de la propuesta	20
2	Experiencia específica del grupo de investigación	35
3	Conformación del equipo de investigación	30
4	Resultados y productos esperados	15
<b>Total</b>		<b>100</b>

**Nota:**

- En la etapa de evaluación, el panel de expertos verificará que la propuesta presentada haya seguido el protocolo elaborado por el Ministerio de Salud y Protección Social establecido en el anexo 2. Este aspecto es de estricto cumplimiento por lo que será decisivo y eliminatorio en el proceso de evaluación.

## 11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente invitación y que cumplan con los requisitos, surtirán el siguiente procedimiento de evaluación, teniendo en cuenta los criterios descritos en el numeral 10, Criterios de evaluación:

- **Evaluación en Panel:** Entrarán a evaluación por panel aquellas propuestas verificadas por Colciencias que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 4. El panel estará conformado por expertos temáticos y transversales que serán seleccionados según los criterios de calidad y competencia dispuestos por Colciencias. En la evaluación por panel se escogerá la propuesta mejor calificada, cuyo puntaje supere el umbral de SETENTA Y CINCO (75) puntos.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

Los resultados de la invitación se publicarán en la página web de Colciencias (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el "Cronograma" (numeral 12).

En caso de empate del puntaje total de la propuesta, se procederá de la siguiente manera:

- Al mejor puntaje individual a nivel del criterio "Experiencia específica del grupo de investigación".
- En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje a nivel del criterio "Conformación del equipo de investigación".

- En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje a nivel del criterio “Calidad de la propuesta”.
- En caso de que el empate persista, se seguirá con la elección de la propuesta con el mejor puntaje a nivel de “Resultados y productos esperados”.

**Notas:**

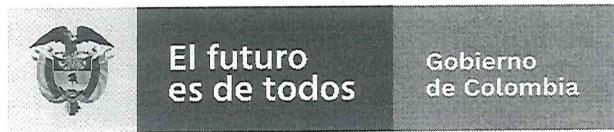
- El envío y la selección de la propuesta no implica obligatoriedad, ni compromiso alguno por parte de Colciencias ni del Ministerio de Salud y Protección Social para asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyo económico ni ningún otro tipo de beneficios. La presentación de la propuesta tampoco establece ninguna obligación para Colciencias de informar sobre las decisiones adoptadas.
- La Entidad Ejecutora, en caso de ser seleccionada, deberá cumplir con la totalidad de los requisitos legales y documentales establecidos por la ley y por Colciencias para la suscripción, ejecución y desembolso del contrato a suscribirse, en caso de ser financiado.
- La Entidad Ejecutora, en caso de ser seleccionada, deberá estar inscrita en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como proveedor, para esto se deberá anexar el pantallazo que verifique la inscripción.

**12. CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Publicación de invitación	18 de marzo de 2019
Cierre de inscripción de proyectos	22 de abril de 2019 hasta 5:00 pm.
Publicación de resultados de la invitación	23 de mayo de 2019

**13. PROPIEDAD INTELECTUAL**

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente invitación, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, que determina: “Derechos de propiedad intelectual de proyectos de investigación y desarrollo financiados con recursos públicos. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder



a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato y en todo caso el Estado se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés nacional”.

De cualquier forma, Colciencias y Ministerio de Salud y Protección Social respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente invitación.

Las Partes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

**Parágrafo 1.-** Sin perjuicio de lo anterior, COLCIENCIAS y el Ministerio de Salud y Protección Social podrán usar de manera gratuita y no exclusiva los derechos de propiedad intelectual obtenidos en el desarrollo de la presente invitación. En concordancia con lo anterior COLCIENCIAS y el Ministerio de Salud y Protección Social tendrán el derecho de reproducción en todas sus modalidades, el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier modalidad de explotación que de los productos se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer.

**Parágrafo 2.-** En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS y al Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.colciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano.

#### 14. ANEXOS

- Anexo 1: Carta de aval y compromiso institucional debidamente diligenciada y firmada.
- Anexo 2: Protocolo de estudio de la propuesta
- Anexo 3: Descripción de los contenidos de la propuesta
- Anexo 4: Descripción de los resultados y productos esperados
- Anexo 5: Licencias ambientales, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos o productos derivados.
- Anexo 6: Criterios de evaluación



## 15. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente invitación, así como lo dispuesto en los anexos para el desarrollo de la misma. Una vez presentada la propuesta no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de la invitación ni de sus anexos.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente invitación, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, “*Invitación para presentar proyectos de CTel en salud ambiental relacionados con contaminación por vertimiento de hidrocarburos*”.

**Nota:**

Esta invitación no genera obligatoriedad alguna para Colciencias de suscribir contrato, o de entregar información referente al proceso interno que se está adelantando, toda vez que este es un procedimiento de contratación directa, que tiene su fundamento en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2011 y el Decreto 1510 del 2013 y demás normas que las adicionen, modifiquen y complementen.

Cordialmente,

Eduardo Rojas Pineda

Director de Fomento a la Investigación

